NOTA DNCP/DNC N° 25880/ 2019

Asunción, 02 de diciembre del 2019

Sr.
Pablo Antonio Lezcano Roa, Director
Unidad Operativa de Contrataciones
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
PRESENTE:

REF.: ADJ – ID 365758 "ADQUISICION DE TRASTUZUMAB 400 MG PARA EL INCAN Y OTROS CENTROS SANITARIOS DEL MSP Y BS"

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que de conformidad a lo establecido en las normativas vigentes, hemos procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), no obstante del análisis efectuado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. Consultamos a la convocante si las **muestras** fueron presentadas y evaluadas, considerando que en el informe de evaluación no se visualiza que se haya hecho dicho análisis de conformidad a lo establecido en el PBC.

2. Observamos que si bien en el Informe de Evaluación se anexa el cuadro de precio adjudicado, en el cual se indican las cantidades mínimas y máximas solicitadas considerando que el presente proceso es por la modalidad de contrato abierto por cantidades, la misma no se visualiza en el **CCO** remitido. Solicitamos a la convocante por lo expuesto, tener en cuenta para próximos procesos ajustar lo indicado inicialmente en todas las documentaciones.

Si la convocante decidiera remitir correcciones o aclaraciones en base a las observaciones y recomendaciones realizadas en los puntos anteriores, deberán remitir las mismas a través del SICP.

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes no implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos publicados o difundidos (Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10).

Así mismo, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma. (Art. 30 Resolución DNCP N° 948/10).

C.P. Liz García
Jefa del Dpto. de Adjudicaciones
DNC - DNCP

Por lo tanto la difusión del llamado en SICP bajo ningún punto de vista implica la autorización o aprobación de la DNCP del proceso en cuestión, pues ello es exclusiva responsabilidad de la entidad convocante.

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle;

DIRECCION NACIONAL DE CONTRATACIONES PUBLICAS – ADJUDICACIONES – DNCP

Jessyca Díaz
Técnico Verificador

Abg. Karen Aguilera
Coordinadora de Control

P/T
Abg. Gloria Núñez de Escobar
Directora de Normas y Control

DNC/ADJ/JD